INFORME DE SECRETARIA. ***50001311000120210006600***, *Villavicencio, seis (6) de mayo de 2021. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente informando que no fue presentado escrito de subsanación. Sírvase Proveer.*

La Secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de marzo de 2021 por medio del cual se inadmitió la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. General del Proceso, el Juzgado dispone:

1. ***RECHAZAR*** *la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.*

2. ***DÉJENSE*** *las constancias respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI, Justicia Digital y en los libros radicadores.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 043 del 10 JUNIO 2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria